



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Asamblea General**  
**Quincuagésimo noveno período de sesiones**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo año**

Temas 96, 97 y 148 del programa

**Prevención del delito y justicia penal**

**Fiscalización internacional de drogas**

**Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

## **Nota verbal de fecha 25 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Cabo Verde ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirle adjunta una copia del plan de acción aprobado en el marco del seminario regional de expertos en la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como en la redacción de informes para su presentación al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se celebró en Praia del 8 al 10 de diciembre de 2004 (véase el anexo).

La Misión Permanente de Cabo Verde agradecería al Secretario General que tuviera a bien señalar el plan de acción a la atención de la Asamblea General, en relación con los temas 96, 97 y 148 del programa, y del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente de la República de Cabo Verde aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.



**Anexo de la nota verbal de fecha 25 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas**

**Seminario regional de expertos en la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como en la redacción de informes para su presentación al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad**

**Praia (Cabo Verde), 8 a 10 de diciembre de 2004**

**Plan de Acción**

Nosotros, los participantes en el seminario regional de expertos en la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como en la redacción de informes para su presentación al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrado en Praia (República de Cabo Verde) del 8 al 10 de diciembre de 2004, en representación de los países siguientes:

- Angola
- Benin
- Cabo Verde
- Côte d'Ivoire
- Gabón
- Gambia
- Ghana
- Guinea
- Guinea-Bissau
- Guinea Ecuatorial
- Mauritania
- Mozambique
- Nigeria
- República del Congo
- República Democrática del Congo
- Santo Tomé y Príncipe
- Senegal
- Sierra Leona
- Togo

1. Manifestamos nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Cabo Verde y, en particular, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación y Comunidades por haber organizado este seminario regional de expertos en Praia del 8 al 10 de diciembre de 2004;

2. Apreciamos los esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para coorganizar este seminario y prestar asistencia en la redacción de los informes destinados al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

3. Apreciamos asimismo la contribución de los Estados donantes que ha posibilitado la celebración de este seminario;

4. Reconocemos la urgente necesidad de que los países que no lo hayan hecho aún se adhieran a la Convención sobre las armas químicas y la apliquen cabal y efectivamente, lo que supone una importante contribución a las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo, y agradecemos a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas su asistencia en este proceso;

5. Instamos a nuestros respectivos Estados a que transmitan al Comité contra el Terrorismo y al Comité establecido en virtud de la resolución 1267, ambos del Consejo de Seguridad, el informe complementario pendiente dentro de los plazos previstos por esos comités; y, a los Estados que no lo hayan hecho dentro de dichos plazos, a que lo transmitan antes del 1º de marzo de 2005;

6. Instamos a nuestros respectivos Estados a que se adhieran sin dilación a los 12 instrumentos universales contra el terrorismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus tres Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

7. Instamos a nuestros respectivos Estados a que remitan al Comité contra el Terrorismo solicitudes de asistencia técnica en los ámbitos abarcados por la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad que no figuren en las solicitudes enunciadas *infra*;

8. Recomendamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la traducción de los informes destinados al Comité contra el Terrorismo de los países con lenguas diferentes de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

9. Recomendamos que en cada Estado participante se nombre un centro de coordinación de las actividades de las autoridades estatales competentes, en particular los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Defensa y Hacienda, relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo;

10. En este contexto, los representantes de las delegaciones han presentado las siguientes solicitudes de asistencia técnica a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

- **Angola:** asistencia técnica para la formación de expertos en la prevención y la represión del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;
- **Benin:** asistencia técnica para la formación de expertos en relación con los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, destinada particularmente a oficiales de policía judicial y magistrados que se ocupen de la represión del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional;
- **Cabo Verde:** asistencia técnica para la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción,

en particular el blanqueo de dinero; para la formación de expertos, primordialmente en la investigación y detección de transacciones sospechosas;

- **Côte d’Ivoire:** asistencia técnica para la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como para la formación de expertos en relación con dichos instrumentos;
- **Gabón:** asistencia técnica para la redacción de un proyecto relativo al establecimiento, la organización y el funcionamiento de un organismo nacional de investigación financiera, incluidos ejemplos de Estados que hayan establecido un organismo semejante; para la incorporación a la legislación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada y la corrupción; para la formación de expertos en lo que respecta a estos instrumentos; para el establecimiento de una dependencia de inteligencia financiera y la capacitación de su personal;
- **Gambia:** asistencia legislativa para la ratificación e incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción; para la promulgación de una ley sobre delincuencia organizada transnacional; para la formación de expertos en cuestiones relacionadas con dichos instrumentos;
- **Ghana:** asistencia técnica para un anteproyecto con miras a la creación de una dependencia nacional de inteligencia financiera y para la formación de su personal, incluidas las prácticas recomendadas de otros países; para transmitir al Comité contra el Terrorismo las solicitudes de asistencia sobre control fronterizo; para la incorporación a la legislación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, incluido el blanqueo de dinero; para la formación de expertos en cuestiones relativas a dichos instrumentos;
- **Guinea:** asistencia para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en particular para la reedición de esos códigos; para la formación de expertos en relación con esos instrumentos;
- **Guinea-Bissau:** asistencia legislativa para la ratificación e incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción; para la formación de expertos en cuestiones relacionadas con dichos instrumentos;
- **Guinea Ecuatorial:** asistencia técnica para un anteproyecto con miras a la creación de una dependencia nacional de inteligencia financiera y para la formación de su personal en español, incluidas las prácticas recomendadas de otros países; para transmitir al Comité contra el Terrorismo las solicitudes de asistencia sobre control fronterizo y la cuestión de los mercenarios; para la incorporación a la legislación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional (incluido el blanqueo de dinero) y la corrupción; para la formación de expertos en cuestiones relacionadas con dichos instrumentos;
- **Mauritania:** asistencia técnica para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional; para la capacitación de expertos en relación con estos instrumentos; para la elaboración de un proyecto de ley sobre extradición;

- **Mozambique:** asistencia técnica para la aplicación e incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, en particular la prevención y represión de la financiación del terrorismo; para la formación de expertos en asuntos relacionados con dichos instrumentos;
- **Nigeria:** asistencia técnica en asuntos relacionados con la capacitación de expertos en relación con los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional;
- **República del Congo:** asistencia para la formación de expertos en relación con los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como para el establecimiento y la organización de una dependencia de inteligencia financiera y la capacitación de su personal;
- **República Democrática del Congo:** asistencia jurídica para la ratificación e incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción; para la formación de expertos en lo referente a dichos instrumentos;
- **Santo Tomé y Príncipe:** misión de evaluación de las necesidades de asistencia técnica para la incorporación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, en particular sobre blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, además de la capacitación de expertos en esos ámbitos;
- **Senegal:** asistencia en asuntos relacionados con la formación de expertos en los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, en particular la represión de la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero; asistencia jurídica para la ratificación e incorporación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; para la creación de una dependencia de procesamiento y transmisión de información financiera;
- **Sierra Leona:** asistencia técnica para un anteproyecto con miras a la creación de una dependencia nacional de inteligencia financiera y para la capacitación de su personal, incluidas las prácticas recomendadas de otros países;
- **Togo:** asistencia técnica en asuntos relacionados con la formación de expertos en los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, en particular sobre la represión de la financiación del terrorismo; asistencia técnica para la ratificación e incorporación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

11. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito transmitirá las solicitudes de todas las delegaciones a las organizaciones financieras para que les presten asistencia técnica, material y financiera, en particular con miras a la creación y aplicación de sus servicios y el fortalecimiento del control de las fronteras, con inclusión de la formación del personal, la expedición de documentación confidencial, mecanismos de control de los movimientos de los pasajeros y la mejora del equipo técnico de identificación, detección y vigilancia.

Los participantes